

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**

Un año ..... 17'50 ptas.  
 Seis meses ..... 9'10 »  
 Tres id. .... 4'90 »  
 Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Art. 1.º del Código civil.)— Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta linea.

**SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Un año ..... 20 ptas.  
 Seis meses ..... 10'65 »  
 Tres id. .... 6 »  
 Pago adelantado.

**CONGRESO**

**Sesión del dia 20.**

Abrese sesión 3'25, presidencia Dato. Torres Guerrero pregunta qué ley aplicaráse elecciones municipales. Presidente Consejo dice mientras dure obstrucción Administración tenía resuelto convocarlas, pero hoy no tiene interés aunque desea conocer aspiraciones fuerza políticas. Sr. Moret manifiesta su opinión no pueden hacerse arreglo ley derogada, entendiendo es posible activar aquellos organismos nueva ley establece como garantía, con lo cual podrán hacerse breve plazo forma legal. Canalejas coincide. Azcárate manifiesta deben hacerse nueva ley nuevo censo; estimó Gobierno debe prorrogarlas por plazo absolutamente preciso para terminación censo constitución organismos. Carner opina no pueden hacerla ley derogada. Filiú opina como Sr. Azcárate. Presidente Consejo recoge opiniones; estima podría resolverse haciendo extensiva 1909 prórroga ley 1907 concede para 1908. Moret opina deben realizarse momento mismo terminense operaciones para aplicar nueva ley Electoral. Canalejas no opónese prórroga ilimitada. Propone Azcárate fijese fecha Marzo. Presidente dice proyecto presentar Gobierno fijará fecha. Reanúdase interpelación viaje Su Majestad. Presidente Consejo insiste sólo obedece deseo y propósito indicó á Salvatella; reconoce derecho. Hurtado persiste jurisdicciones; reiteró lo que dijo discutirse asunto; terminó diciendo mejor medio apresurar reforma preténdese es contribuir obra pacificación espíritus, serenidad juicio pueblo catalán. Hurtado y Presidente rectifican. Calvet consume segundo turno; insiste ley aplicase distinto criterio Madrid Barcelona; cree debe abrirse información depurar responsabilidades á Tribunales háyanse ex-

cedido; sostiene si viaje Reyes tiene objeto contacto opinión, debe ser Rey primer interesado interponer prestigio en la clase Estado sostiene ley.

Moret interrumpe; manifiesta no púedese admitir intervención influencia Rey, responsable sólo Gobierno Sr. Maura siente.

Sr. Calvet dice si Gobierno quiere pacificación debe decretar amnistía, primer paso derogación jurisdicciones.

Presidente Consejo declara viaje Rey no tiene relación con acto alguno Gobierno; habla proceso Callella execrando obra que dió lugar mismo; Sr. Hurtado manifestó siente misma repulsión, insiste este otros casos análogos están reservados acción tribunales pudiendo solo enterarse si ley cumpliése.

Salvatella alusiones estima motivo viaje recuérdese sucedido desde rige ley, termina declarando mientras esto suceda imposible penetración Cataluña instituciones.

Presidente Consejo desmiente Gobierno siga política persecución como demuéstrole 22 meses dictádose ocho condenas.

Sr. Musitu protesta atropellos dice han cometido; queda terminada interpelación.

Orden del dia.—Tómase consideración tres proposiciones ley. Pónese discusión proyecto comunicaciones marítimas; Sr. Moral consume primer turno, elogia proyecto; propone convención Inglaterra naciones latinas, resolver problema pesca atlántico mediterráneo. Levántase 7'25.

**Gobierno Civil**

Aprobado por la Diptutación provincial, en sesión de 3 del corriente, el repartimiento de la partida consignada en el presupuesto ordinario de 1909 para cubrir gastos provinciales; he dispuesto su publicación en el Boletín oficial para los efectos prevenidos en el art. 118 de la ley de 29 de Agosto de 1882.

Burgos 15 de Octubre de 1908.

EL GOBERNADOR,  
**José Maria Caballero.**

Repartimiento de 812.200'77 pesetas formado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 117 de la ley de 29 de Agosto de 1882 para cubrir gastos provinciales en el ejercicio del presupuesto del año 1909.

**Partido de Aranda de Duero.**

PUEBLOS	CUPOS DEL TESORO EN 1908				Cuotas. Pesetas.
	Territorial. Pesetas.	Industrial. Pesetas.	Consumos. Pesetas.	Total. Pesetas.	
Aguilera (La).....	8258	187'10	1570'80	10015'90	2073'30
Aranda de Duero.....	56220	24233'72	17494'80	97948'52	20275'38
Arandilla.....	3205'06	63	783'70	4051'76	838'74
Baños de Valdearados..	4417'61	227'10	3026'70	7671'41	1587'99
Brazacorta.....	2588	27'15	756'50	3371'65	697'95
Caleruega.....	3223	144'35	1310'70	4678'05	968'38
Campillo de Aranda....	6907	166'50	1184'90	8258'40	1709'51
Castrillo de la Vega....	7181	312'80	3413'15	10906'95	2257'75
Coruña del Conde.....	3426	94'75	918	4438'75	918'84
Fresnillo de las Dueñas..	4376	716'41	933'30	6025'71	1247'34
Fuentelecedep.....	10579	530'80	3501'65	14611'45	3024'59
Fuentelecebro.....	6950	274'10	1535'10	8759'20	1813'17
Fuentelecebro.....	4953	339'10	1266'50	6558'60	1357'65
Fuentelecebro.....	21802	1221'50	7251'10	30274'60	6266'88
Gumiel del Mercado....	23008	1451'35	5079'90	29539'25	6114'66
Hontoria de Valdearados.	4601'07	94'30	987'70	5683'07	1176'42
Milagros.....	4875	428	1283'50	6586'50	1363'42
Oquillas.....	1767	40	460'70	2267'70	469'43
Pardilla.....	3648	368	714	4730	979'13
Peñalba de Castro.....	1872	28'60	605'20	2505'80	518'71
Peñaranda de Duero....	12405	372'70	4690'50	17468'20	3615'95
Quemada.....	2681'38	141'60	1201'90	4024'88	833'17
Quintana del Pidio....	7591	164'50	1368'50	9124	1888'69
San Juan del Monte....	5632	122'30	1237'60	6991'90	1447'34
Santa Cruz de la Salceda.	6886	366'40	1487'50	8739'90	1809'17
Sotillo de la Ribera....	14698	761'70	4309'95	19769'65	4092'34
Torregalindo.....	3009	88'70	714	3811'70	789'04
Tubilla del Lago.....	2352	91'30	1025'10	3468'40	717'98
Vadocondes.....	12000'96	433'70	1625'20	14059'86	2910'41
Valdeande.....	2837	72	848'30	3757'30	777'78
Vid de Aranda (La)....	5578	145'30	1113'50	6836'80	1415'23
Villalba de Duero.....	4533	16'80	911'80	5491'60	1136'78
Villalbilla de Gumiel...	2048'33	70'70	637'50	2756'53	570'62
Villanueva de Gumiel...	1916'23	28	1055'70	2999'93	620'98
Zazuar.....	5018	306'20	3059'15	8383'35	1735'37
<b>Total.....</b>	<b>273042'64</b>	<b>34130'53</b>	<b>79394'10</b>	<b>386567'27</b>	<b>80020'09</b>

**Partido de Belorado.**

Alcocero.....	2091	66'60	479'40	2637	545'88
Arraya.....	2020	30	562'70	2612'70	540'84
Bascuñana.....	1929	»	455'60	2384'60	493'63
Belorado.....	20978	5181'01	6779'10	32938'11	6818'22
Carrias.....	2310	60	374	2744	568'04
Castil de Carrias.....	1338	»	256'70	1594'70	330'12
Castildelgado.....	2443'10	123'60	248'20	2814'90	582'70
Cerezo de Riotirón.....	15067	711'65	4298'15	20076'80	4155'92
Cerratón de Juarros....	2572	30	438'60	3040'60	629'42
Cueva-Cardiel.....	2548	143'95	566'10	3258'05	674'44
Espinosa del Camino....	2287	138'08	392'70	2817'78	583'30
Eterna.....	1328'40	»	464'10	1792'50	371'06





